PODER JUDICIAL
XV Circunscripción Judicial
Consejo de Administración

RESOLUCION N°:...096.../2.016.-

"POR LA QUE SE DECLARA DESIERTA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL "SERVICIO DE DESAGUE DE POZO CIEGO" PARA LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CANINDEYÚ "

SALTO DEL GUAIRA, 10 de Mayo del 2.016.-

VISTO: El Acta de Apertura de Sobres de Ofertas del Llamado a Contratación Directa N° 003/2.016, Rubro 240 "Servicios de Desagüe de Pozo Ciego" presentado por el Jefe de la UOC, Abog. Jorge Daniel Bartomeut, y;----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, por la citada nota la Unidad Operativa de Contrataciones, informa que no se ha recepcionado ofertas en el Proceso de Contratación Directa – CD N° 03/2.016, ID N° 309.989: "Servicio de Desagüe de Pozo Ciego" según consta en el Acta de Apertura de fecha 11/04/2.016, solicitando se dicte Resolución para declarar desierta la licitación de referencia, de conformidad a la causal prevista en el inc. a) del Art. 30 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

QUE, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 30 prescribe: "Declaración de Licitación Desierta. Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna, b)..., c)...". El Art. 34 del mismo Cuerpo Legal, regula el procedimiento de las Contrataciones Directas, y estatuye en el inc. f) que: "se harán efectivas las demás disposiciones de esta ley que resulten aplicables".----------

QUE, por Resolución N° 580 de fecha 07 de junio de 1.999, la Excma. Corte Suprema de Justicia comisionó a los Miembros de Tribunales y Administradores de las Circunscripciones Judiciales del interior del país, a cumplir la función de ordenadores de gastos para la ejecución de sus respectivos presupuestos, y dispuso la descentralización de la administración presupuestaria y financiera del Poder Judicial.----------

POR TANTO,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYÚ
R E S U E L V E:

ART. 1° **DECLARAR,** desierta la Licitación por Contratación Directa – CD N° 03/2.016, ID N° 309.989 "Servicio de Desagüe de Pozo Ciego" de acuerdo a la causal prevista en el inc. a) del Art. 30 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

ART. 2° **COMUNICAR**, a quienes corresponde y una vez cumplido, archivar.----------

PODER JUDICIAL – CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN – Circunscripción Judicial de Canindeyú

Lic. VALENTINO MADIANA CARL
Secretario
Consejo de Administración

Ala Graciela H. Brítez M.
Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Abog. M. Belén Agüero C
Miembro
Consejo de Administración

Abog. Carlos A. Domínguez Rolon
Presidente
Consejo de Administración